



DPP 147/ 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

Nº 0501

ASIGNA SUBSIDIO ADICIONAL DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL D.S. Nº 10, (V. Y U.), DE 2015, CORRESPONDIENTE AL TÍTULO II, EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA, A LAS PERSONAS DE LA COMUNA DE TORRES DEL PAINE, DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA, QUE SE INDICAN.

PUNTA ARENAS, 31 DIC 2024

VISTOS:

- a) El D.S. Nº 10, (V. y U.), de 2015, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural, y sus modificaciones;
- b) Mi Resolución Exenta Nº 212, de fecha 07 de junio de 2023, que llamó a proceso de selección en condiciones especiales, para el otorgamiento de subsidios del Título II, en la modalidad de Construcción de Vivienda Nueva, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. Nº 10, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones;
- c) Mi Resolución Exenta Nº 15, de fecha 10 de enero de 2024, que aprobó la nómina de postulantes seleccionados del Llamado Regional del Programa de Habitabilidad Rural, dispuesto por mi Resolución Exenta Nº 212, de fecha 07 de junio de 2023, y comprometió los recursos destinados al financiamiento de los subsidios correspondientes al citado programa;
- d) La Circular Nº 1, (V. y U.), de fecha 17 de enero de 2024, de la Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que distribuye regionalmente el Programa Habitacional del año 2024;
- e) El Oficio Ord. Nº 1925, de fecha 26 de diciembre de 2024, del Director (S) del SERVIU Regional, por medio del cual solicitó el subsidio del Programa de Habitabilidad Rural para transporte, de acuerdo con lo autorizado en el Llamado Regional Rural del año 2023;
- f) El Correo Electrónico, de fecha 27 de diciembre de 2024, de la Jefa de Operaciones Habitacionales (S) del SERVIU Regional, que remite la nómina actualizada de personas seleccionadas en el proyecto "Conjunto Habitacional Esperanza", Expediente Nº 34393, de la comuna de Torres del Paine;
- g) La Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- h) El D.S. Nº 397, (V. y U.), de 1976, Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y

CONSIDERANDO:

- a) Que por medio de mi Resolución Exenta Nº 212, de fecha 07 de junio de 2023, se realizó un Llamado Regional a proceso de selección en condiciones especiales, para la obtención de subsidios del Programa de Habitabilidad Rural, la que fue modificada por mi Resolución Exenta Nº 448, de fecha 29 de noviembre de 2023, eliminándose en el resuelvo 11, el inciso tercero y su tabla inserta, agregándose como nuevo inciso tercero lo siguiente:
"Adicionalmente, se podrá asignar un monto máximo de hasta 500 U.F., sin aplicar factor de incremento, para el financiamiento de transporte terrestre, marítimo o aéreo de materiales de construcción y/o trabajadores, el que deberá ser revisado y aprobado por SERVIU en presupuesto separado, pudiendo autorizarse su pago, de conformidad con las necesidades del proyecto. Corresponderá a la SEREMI de la región de Magallanes y de la Antártica Chilena, mediante Resolución fundada, imputar los recursos indicados en instancia posterior a la calificación definitiva del Proyecto, con cargo al Programa Habitacional Rural del año correspondiente".
- b) Que mediante mi Resolución Exenta Nº 15, de fecha 10 de enero de 2024, se aprobaron las nóminas de postulantes seleccionados para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa de Habitabilidad Rural, del Llamado Regional dispuesto por mi Resolución Exenta Nº 212, singularizada en la letra c) de los Vistos, seleccionándose el proyecto "Conjunto Habitacional Esperanza", Expediente Nº 34393, de la comuna de Torres del Paine.

- c) Que mediante el Oficio Ord. N°1925, citado en la letra e) de los Vistos, el SERVIU Regional informó la revisión de los antecedentes y aprobación de la rendición de los recursos destinados a transporte, presentado por la Constructora SALFA S.A., por un monto total \$32.687.920, solicitando a esta SEREMI dictar la resolución para otorgar un subsidio adicional por transporte, al proyecto “Conjunto Habitacional Esperanza”, según lo dispuesto en el Llamado Regional del Programa de Habitabilidad Rural, del año 2023. El monto informado por el SERVIU Regional de \$32.687.920, equivale a 851,2 Unidades de Fomento (UF 26.12.2024 = \$38.404,32).
- d) Que, por correo de fecha de 27 de diciembre de 2024, la Jefa de Operaciones Habitacionales (S) del SERVIU Regional, remitió la nómina actualizada de personas seleccionadas en el proyecto “Conjunto Habitacional Esperanza”, Expediente N° 34393, de la comuna de Torres del Paine, para la imputación individual del subsidio de transporte solicitado en el Oficio Ord. N°1925, de fecha 26 de diciembre de 2024, del SERVIU Regional.
- e) En virtud de la solicitud realizada por el SERVIU Regional, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. ASÍGNASE el subsidio adicional, para el financiamiento de transporte terrestre, marítimo o aéreo de materiales de construcción y/o trabajadores, contemplado en el Resuelvo N°11 de mi Resolución Exenta, singularizada en la letra b) de los Vistos, a la siguiente nómina de personas seleccionadas asociadas al proyecto “Conjunto Habitacional Esperanza”, expediente N°34393, de la comuna de Torres del Paine:

N°	NOMBRE COMPLETO	RUT	MONTO UF
1	JOSÉ ANÍBAL SÁNCHEZ JARA	7.632.876-5	85,12
2	JORGE ELÍAS GIDDINGS GÓMEZ	8.995.523-8	85,12
3	PEDRO HUGO AMPUERO OYARZÚN	9.144.820-3	85,12
4	MARCOS JACOB OJEDA CUMICHEO	11.713.018-5	85,12
5	JOAQUÍN GERMÁN ANTINOPAI SÁNCHEZ	15.367.754-9	85,12
6	MARIANA VANUSA MAYORGA ROJEL	16.721.159-3	85,12
7	CARLOS ANDRÉS MANSILLA BARRIGA	16.721.332-4	85,12
8	PABLO ANDRÉS MARÍN ULLOA	17.514.772-1	85,12
9	CARLOS JAVIER OVANDO PÉREZ	18.550.948-6	85,12
10	MILYSEN MONTSERRATH VELÁSQUEZ MUÑOZ	20.254.185-2	85,12

2. Los subsidios asignados mediante la presente Resolución se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa de Habitabilidad Rural del año 2024, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena. El monto a imputar será de 851,2 Unidades de Fomento.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE.



JORGE SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
Ingeniero Civil Industrial
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S)
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena

TRANSCRIBIR A:

- DIARIO OFICIAL.
- GABINETE MINISTRO.
- GABINETE SUBSECRETARÍA.
- DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL.
- DIVISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO Y FOMENTO HABITACIONAL.
- DPTO. DE ATENCIÓN DE DÉFICIT CUANTITATIVO.
- SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA.
- DPTO. DE OPERACIONES HABITACIONALES, SERVIU REGIONAL.
- DPTO. TÉCNICO, SERVIU REGIONAL.
- DPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS.
- OFICINA DE PARTES.
- LEY DE TRANSPARENCIA.